



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

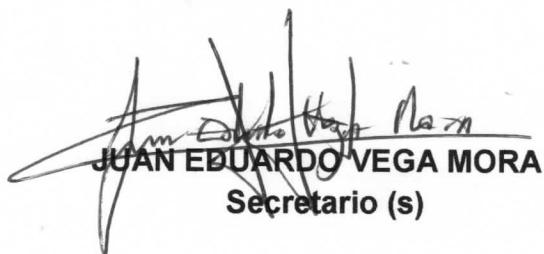
VISTOS:


La denuncia formulada por el señor **Fernando Ramírez Díaz**, Delegado oficial del rodeo del Club Alto Loa, Asociación Norte Grande, efectuado el día 27 y 28 de enero de 2018, en contra del señor **Juan Callejas Ramírez**; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 25 letra c) del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **12-2018**.
- 3.- Aplicar al denunciado, la sanción de suspensión de toda Actividad Deportiva por dos fechas, por haber utilizado un bozalillo no permitido al correr en el rodeo en cuestión.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita.


JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (s)


ÁLVARO MECKLENBURG RIQUELME
Presidente (s)

En Santiago, 12 de febrero de 2018.